

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°226 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 226

Sección Administrativa:

Resolución N° 780... Pág. 2 y 3

Resolución N° 781... Pág. 4 y 5

Resolución N° 782... Pág. 6

Resolución N° 783... Pág. 7

Resolución N° 784... Pág. 8 y 9

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 780/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20394/16, de fecha 16 de Noviembre de 2016, tramitado por la Sra. Jacinta Quipildor; DNI N°: 13.471.973 con domicilio en 3 de Febrero N°: 165 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Quipildor se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar colaboración para la fiesta de la Virgen de la Medalla Milagrosa, que se realizará el día 27 de Noviembre a horas 12:00 en 3 de Febrero N°: 280 donde se emplaza la gruta de la misma;

Que, la colaboración solicitada consiste en 3 cajas de pata muslo de pollo, cuyo costo por caja es de \$ 480. Esto se compartiría luego de la celebración de la Santa Misa con todos los vecinos y comunidad de Cerrillos;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante se encuentra realizando actividades de índole social, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (Pesos: un mil), por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, que le permita cubrir parte de los gastos del evento;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Quipildor por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por única vez, a la Sra. Jacinta Quipildor; DNI N°: 13.471.973 con domicilio en 3 de Febrero N°: 165 de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Jacinta Quipildor; DNI N°:

13.471.973, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Jacinta Quipildor; DNI N°: 13.471.973, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año 2.016.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:781/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 020140/16, de fecha 02 de Noviembre de 2.016, tramitado por el Sr. Milton Antonini; DNI N°: 37.004.166; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, el Sr. Milton Antonini, se dirigió al Ejecutivo Municipal ha solicitar autorización para el uso del Complejo Municipal, para el día 25 de Noviembre de 2.016, a partir de 21:00 a 24:00 horas, donde se realizará un recital íntimo de su nuevo repertorio;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que lo recaudado será destinado para los gastos que demanden el traslado a la gran Final Provincial del Pre Baradero, en la cual estará representando a nuestra Ciudad;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado y las intenciones de este grupo juvenil que constantemente participan con su canto en toda actividad social y cultural del Municipio, ha dispuesto acceder al formal pedido, autorizando la presentación del Sr. Milton Antonini en las instalaciones del Complejo Municipal, para el día y horarios previstos;

Que, el Departamento Ejecutivo asimismo ha dispuesto otorgar la eximisión de los impuestos y tasas que pudieran corresponder, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, la realización de un repertorio musical a cargo del Sr. Milton Antonini de esta localidad, a llevarse a cabo el día 25 de Noviembre de 2.016, desde 21:00 a 24:00 horas, y el uso de las instalaciones del Complejo Municipal, para lo cual el Sr. Milton Antonini, deberá indefectiblemente, realizar los trámites ante Bomberos y Policía de la Provincia, a los fines de cubrir los requisitos sobre seguridad para los concurrentes.

ARTICULO 2º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la presentación del Sr. Milton Antonini, que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre del corriente año, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año 2.016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 782/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 020496/16 de fecha 23 de Noviembre de 2.016, tramitado por la Comisión Directiva del Fortín Poncho Marrupe; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, el Fortín Poncho Marrupe, solicita al Ejecutivo Municipal, la eximisión de impuestos que pudieran corresponder por el almuerzo criollo a llevarse a cabo el día 3 de Diciembre de 2.016, en el domicilio finca la Candelaria de esta Ciudad;

Que, el almuerzo a llevarse a cabo es con motivos de las fiestas patronales en honor a la Virgen de la Candelaria y del que participarán autoridades y fortines invitados;

Que, el Ejecutivo conforme Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el almuerzo criollo, debiendo el mismo cumplir previamente con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el almuerzo criollo, a realizarse el día 3 de Diciembre de 2.016, en el inmueble sito en Finca la Candelaria de esta Ciudad, con motivo de las fiestas patronales en honor a la Virgen de la Candelaria.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año 2.016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 783/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Dña. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Rubén Ángel Martínez – DNI N°: 22.945.951; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de Noviembre del año 2.016 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.016;

Que, la designación del Sr. Rubén Ángel Martínez, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2011 – Escalafón Municipal, y tendrá los derechos y obligaciones establecidas en las normas legales citadas

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Dña. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Rubén Ángel Martínez – DNI N°: 22.945.951, con domicilio en Manzana: 2a; Casa: 6 del Barrio Las Palmas y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Noviembre del año 2.016 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.016, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Rubén Ángel Martínez – DNI N°: 22.945.951, será de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite, en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año 2.016.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 784/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20277/16, de fecha 09 de Noviembre de 2.016, tramitado por la Sra. Yohana Belén Lopez; DNI N°: 38.505.798 con domicilio en Juan Larran N°: 236 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Marrupe se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar colaboración para poder cubrir los gastos de transporte de 18 jugadoras de fútbol femenino por no poder contar con el dinero suficiente cuyo costo es de \$ 30.000, el pedido obedece a los fines de poder participar del Torneo Nacional Femenino "Copa Ciudad de Formosa" que se realizará en la Provincia de Formosa, los días: 02, 03 y 04 de Diciembre de 2.016;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que se resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 1.000 (Pesos: un mil), por el periodo de dos (2) meses, desde Noviembre a Diciembre/16, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio mensual económico a la Sra. Lopez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el periodo de dos (2) meses, desde el mes de Noviembre a Diciembre /16, a la Sra. Yohana Belén Lopez; DNI N°: 38.505.798 con domicilio en Juan Larran N°: 236 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Yohana Belén Lopez; DNI N°: 38.505.798, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Yohana Belén Lopez; DNI N°: 38.505.798, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año 2.016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega